

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-INJ-DNNAJ-2018-001

**“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR
AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”**

**EL INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, EN CALIDAD
DE DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo el sistema de contrataciones de Menor Cuantía en cualquiera de los siguientes casos: *“1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de éste Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales y sectores de la economía popular y solidaria de preferencia domiciliados en la misma circunscripción territorial en la que se ejecutará el contrato;

Que el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece: *“Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al*

contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360-M se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017.

Que en el artículo 6 de la Resolución SCPM-DS-032-2017, de 07 de julio de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, actual Intendente Nacional Administrativo Financiero de conformidad con lo que dispone la Resolución No. SCPM-DS-15-2018 de 19 de abril de 2018, las siguientes funciones: “(...) : a) *Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico*”; (...) c) *De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma*”;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-364 se nombra al señor Mario Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal SCPM-INAF-DNATH-018-2018, se nombra al señor Mario Escudero Orozco como Intendente Nacional Administrativo Financiero a partir del 01 de julio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-803-2018-M de 28 de mayo de 2018, la Directora Administrativa solicita al Coordinador Administrativo Financiero incluir en el POA 2018, las actividades que constan en el anexo 1;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-191-2018-M de 30 de mayo de 2018, la Directora de Planificación e Inversión certifica la inclusión de la actividad “*CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO*” y su presupuesto en el Plan Operativo Anual de gasto corriente del año 2019;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0829-2018-M de 4 de junio de 2018, la Directora Administrativa solicita a la Directora de Planificación e Inversión disponga a quien

corresponda la emisión de la certificación POA de acuerdo al cuadro constante en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-0829-2018-M de 4 de junio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-197-2018-M de 5 de junio de 2018, la Directora de Planificación e Inversión emite la CERTIFICACION POA 2018 No. 144, en la que se indica que la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”* se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual de la Institución para el año 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-851-2018-M, de 6 de junio de 2018, la Directora Administrativa solicita al Director financiero remitir las certificaciones presupuestarias 2018 y plurianuales conforme al detalle constante en memorando No. SCPM-CGAF-DA-851-2018-M, de 6 de junio de 2018;

Que con fecha 7 de junio de 2018, el Ministerio de Finanzas emite las certificaciones presupuestarias plurianual No. 36 y 37 por los valores de USD 15.000,00 y USD 1.800,00 respectivamente;

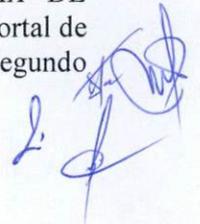
Que con fecha 7 de junio de 2018, el Director Financiero aprueba la Certificación Presupuestaria No. 196 por los valores de USD 5.344,77 y USD 10.425,05 con cargo a las partidas 530422 (*Vehículos Terrestres Mantenimiento y Reparaciones*) y 530841 (*Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres*) respectivamente;

Que con fecha 7 de junio de 2018, el Director Financiero aprueba la Certificación Presupuestaria No. 197 por los valores de USD 641,37 y USD 1.251,01 con cargo a las partidas 530422 (*Vehículos Terrestres Mantenimiento y Reparaciones*) y 530841 (*Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres*) respectivamente;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-257-2018-M, de 8 de junio de 2018, el Director Financiero pone en conocimiento de la Directora Administrativa *“(…) las Certificaciones presupuestarias 2018 y futuras para financiar las actividades descritas en los documentos de la Dirección de Planificación citados”*.

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-916.M, de 14 de junio de 2018, la Experta Administrativa solicita a la Directora Administrativa emita las certificaciones PAC de las actividades Constantes en el cuadro inserto en este memorando;

Que con fecha 15 de junio de 2018, la Directora Administrativa y el Analista de Compras Públicas suscriben la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-030-2018 mediante la cual certifican que la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”* NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 en el Segundo Cuatrimestre;



Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-CP-011-2018-M de 15 de junio de 2018, el Analista de Compras públicas remite a la Directora Administrativa las certificaciones PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-030-2018, SCPM-CGAF-DA-CP-031-2018 Y SCPM-CGAF-DA-CP-032-2018;

Que mediante Estudio para la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”*, de 28 de junio de 2018, el Responsable del Transporte, la Experta Administrativa y la Directora Administrativa, establecen la necesidad y justifican la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”* a cuyo efecto determinan como presupuesto referencial el valor de USD 28.895,57 (VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100) SIN INCLUIR IVA, con base en el análisis efectuado en dicho Estudio, recomiendan la contratación de mantenimientos preventivo y correctivo de vehículos de la Institución mediante un proceso de Menor Cuantía por tratarse de un servicio no normalizado;

Que el 21 de junio de 2018 el Responsable del Transporte, la Experta Administrativa y la Directora Administrativa elaboraron los Términos de Referencia, para la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”*;

Que se cuenta con la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios Nro. 0000059 de 29 de junio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-14-2018-M de 6 de julio de 2018, el Asistente de Control de Bienes de la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas solicita al Intendente Nacional Administrativo Financiero, autorice y disponga a quien corresponda el inicio del proceso para la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”* *“por el valor referencial de USD 28.895,57 (VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100) sin incluir IVA”*;

Que mediante sumilla inserta en memorando No. SCPM-INAF-DNACP-14-2018-M de 6 de julio de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas dispone se efectúe el trámite necesario para la contratación requerida;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-51-2018-M de 13 de julio de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas solicita al Intendente Nacional Administrativo Financiero, designe al servidor encargado de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso en sus etapas de: preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-13-2018-M de 13 de julio de 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero designa a la Asistente Administrativa de esa

Unidad, Lizet Calán, como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de: preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas, elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-52-2018-M, de 13 de julio de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, solicita al Intendente Nacional Administrativo Financiero autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la Resolución de inicio de proceso, para lo cual remite el expediente completo;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-14-2018-M de 13 de julio de 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, autoriza y remite al Intendente Nacional Jurídico el expediente completo a fin de que elabore la Resolución de inicio de proceso y aprobación de pliegos;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas, elaboró los pliegos de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-003-2018 para la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”*;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

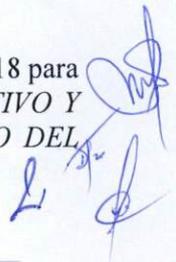
Que todos los documentos invocados en los párrafos precedentes se encuentran incorporados en el expediente que contiene el proceso para la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”*, con base en lo cual y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias delegadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”*; con un presupuesto referencial de USD 28.895,57 (VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100) sin incluir IVA;

Art. 2.- Aprobar el procedimiento de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-003-2018 para la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”*, de acuerdo a lo establecido en los Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-003-2018 para la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”*;



PRESUPUESTO”; bajo la modalidad de Menor Cuantía, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Art. 4.- Designar a la Ing. Lizet Calán, Asistente Administrativa de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-003-2018 para la *“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”*; en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Art. 5.- Publicar la presente resolución y los resultados del proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

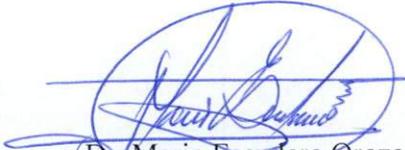
Art.6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Nacional y de Compras Públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 19 días del mes de julio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco
Intendente Nacional Administrativo Financiero

FM/FZO/RR,
